ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 014 del 03 de enero de 2017, de la Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén

DECRETO ALCALDICIO N° 1141.- /

Monte Patria, 27 de enero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 014 del 03 de enero de 2017, de la dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula, en la:

Escuela : De Concentración Fronteriza de Tulahuén.
Localidad : Tulahuén - Comuna de Monte Patria
Nombre : **CRISTIAN FELIPE MORALES VALDES**
RUT : N° [redacted]
Profesión : Profesor de Estado en Educación Musical, Licenciado en Educación.

2.- Periodo del nombramiento: 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad del nombramiento: Contrata Transitoria
4.- Motivo del nombramiento : Ord. N° 014 del 03 de enero de 2017, de la dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.
5.- Jornada ordinaria : 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
10 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes
7.- Enseñanza a impartir : Básica
8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
9.- Modalidad de pago : Mensual
10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.